08/10/2024

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

Anulada una sanción tributaria impuesta a un abogado porque Hacienda contactó directamente con él en lugar de con su representante

La Agencia Tributaria no puede notificar directamente a un contribuyente cuando éste dispone de un representante que se encarga de los asuntos fiscales del interesado. Así ha fallado el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en un caso en el que Hacienda en lugar de notificar al representante, intentó contactar directamente con el contribuyente.

Como consecuencia de esos intentos de notificación fallidos, **el interesado, en este caso un abogado , no tuvo conocimiento de la liquidación** hasta el día que se personó en las oficinas de Gestión Tributaria; y, por ende, cuando presentó la reclamación la misma fue desestimada por haber sido interpuesta de forma extemporánea, es decir, fuera de plazo.

> Con esta sentencia (disponible en el botón 'descargar resolución'), la Sala de lo Contencioso ha revocado la sanción impuesta al contribuyente al considerar que **la notificación fue inválida, pues la Agencia Tributaria tiene la obligación legal de notificar al representante designado por el contribuye**

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |